

## **ADENDA MODIFICATORIA N° 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PP – DE LA CONVOCATORIA PARA EL APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE MEDELLÍN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600095557 DE 2022.**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Potenciar la dinámica económica a través de la integración empresarial existente y el fomento de la creación, fortalecimiento y consolidación de nuevas empresas y espacios propicios para la comercialización de productos y servicios y de negocios con potencial de crecimiento y diferenciación, que aporten al aumento de la productividad y creación de valor. De esta manera lograr incentivar y fortalecer el desarrollo empresarial con miras a la transformación del tejido empresarial hacia las nuevas dinámicas de mercado, motivando la formalización empresarial, la generación de empleos y ayudando a diversificar la estructura productiva de la ciudad.

**OBJETO DE LA ADENDA MODIFICATORIA NO. 1:** Modificar en los términos de referencia de la “**CONVOCATORIA PARA EL APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE MEDELLÍN:** requisitos habilitantes para la inscripción en el numeral 3”, el cual quedará así:

### **3. REQUISITOS HABILITANTES - FASE DE CREACION**

Fase de Creación:

Requisitos para la inscripción de emprendimientos y emprendedores en la fase de creación, comunas 4 (Aranjuez), 10 (Candelaria), 16 (Belén), 50 (San Sebastián de Palmitas) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

NOTA: La población objetivo para la fase de creación de empresas, en la comuna 4 (Aranjuez) está relacionado a emprendimientos para la población LGTBIQ+ y sus familias

- Lectura, comprensión y diligenciamiento de formatos físicos (actas de compromisos, términos de referencia, formulario de inscripción y demás documentos solicitados por las partes).
- Si se está inscrito como socio en un emprendimiento, no podrá pertenecer a otro emprendimiento.
- Disponer del tiempo requerido para el cumplimiento de todas las actividades definidas y estipuladas para la intervención.
- El emprendedor, debe tener conocimiento tanto en el saber, como en el hacer de la empresa que postula.
- Los participantes deberán ser mayores de edad.
- Presentar fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la empresa.
- La documentación de la inscripción deberá ser firmada por el representante legal y sus socios si los tiene.
- El emprendedor, deberá suscribir el acta de compromiso (emitida por el contratista), donde se indique claramente que el emprendimiento hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida y que sólo pertenece a un emprendimiento.



- Fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia de cada uno de los integrantes de la empresa, con el objetivo de verificar la pertenencia a la ciudad de Medellín y la respectiva comuna que priorizó el recurso.
- Si uno o todos los miembros de la empresa pertenecen a una población especial (sector rural, mujeres, mujer cabeza de familia, afro descendientes, desplazados, tercera edad, víctimas del conflicto entre otros), deberá acreditar el certificado del organismo competente.
- El emprendimiento no podrá actuar bajo la ilegalidad.
- El emprendedor debe tener un producto mínimo viable y evidenciar que está generando ingresos por ventas, no por donaciones (a no ser que sea para la ejecución de un proyecto), ni premios, solo son válidos los ingresos operacionales.
- No se apoyarán emprendimientos que hayan sido considerados inviables o hayan renunciado en vigencias anteriores, intervenidas con recursos ordinarios y/o en el programa de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se apoyarán emprendimientos que estén apalancados de manera concurrente por este u otros programas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Cuando el registro se realice en forma física, el emprendedor deberá anexar el documento en donde autorice al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el tratamiento de sus datos personales, para ello el contratista deberá establecer las instrucciones que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le dé en esta materia.
- Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar el formulario de inscripción y demás documentos solicitados, los mismos deberán estar debidamente diligenciados, comprendidos y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).
- Los empresarios, deberán de anexar certificado emitido por la Junta de Acción Comunal (JAC) y/o Junta Administradora Local (JAL), en donde se indique que el empresario y/o propietario y los demás integrantes, pertenecen a la comuna que priorizó el recurso.
- La administración municipal se abstiene de apoyar a las empresas cuyo objeto principal sea expendio de licores o juegos de azar.
- Al final de la intervención el emprendimiento deberá estar constituido ante Cámara de Comercio, con los recursos priorizados para cada emprendimiento, lo cual se definirá en el plan de inversión.

**NOTA ACLARATORIA:** La Comunidad LGTBIQ+ No requiere Certificado para acreditar que pertenecen a la misma, solo con que el postulante se autoreconozca en el formulario de inscripción, ítem DATOS DE LA EMPRESA Población especial LGTBIQ+, con esto se obvia certificación alguna solo para la comunidad LGTBIQ+

### 3. REQUISITOS HABILITANTES - FASE DE FORTALECIMIENTO

Fase de Fortalecimiento:

Requisitos para la inscripción de emprendimientos y emprendedores en la fase de fortalecimiento, comunas 4 (Aranjuez), 10 (Candelaria), 16 (Belén) y 50 (San Sebastián de Palmitas) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

NOTA: La población objetivo para el fortalecimiento de empresas, en la comuna 4 (Aranjuez) está relacionado a emprendimientos para la población LGTBIQ+ y sus familias



- Acta de compromiso: esta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa (según formato entregado por el contratista, previamente aprobado por la supervisión), donde se indique claramente que el emprendimiento empresarial hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida. Igualmente, esta debe contener que cumplirá con el desarrollo de las actividades programadas por el contratista y que dispone del tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar diligenciado el formulario de inscripción y demás documentos solicitados para el proceso, los mismos deberán estar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).
- Los participantes deberán ser mayores de edad, por ello deberán presentar fotocopia del documento de identidad.
- El propietario o representante de la empresa, deberán disponer de tiempo requerido para el cumplimiento de todas las actividades definidas para el proceso.
- La empresa deberá estar registrada en Cámara de Comercio de Medellín.
- Para la intervención del fortalecimiento, cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo formal o auto empleo al momento de la inscripción de la convocatoria (evidenciando pago de seguridad social continuo) y su debido contrato y deberá sostenerlo durante todo el proceso de la intervención.
- La entrega de la inscripción deberá realizarse por el representante legal o propietario de la Empresa, la cual será convalidada con la presentación de la cédula en original ante el funcionario delegado del contratista.
- Si el propietario o algún integrante de la empresa pertenece a una población especial (mujeres cabeza de familia, afro descendientes, desplazado, joven, adultos mayores, entre otros), deberá acreditar el certificado del organismo competente.
- No se apoyarán empresas, en las que el representante legal o propietario se encuentren participando en alguno otro proceso de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se apoyarán empresas, en las que su representante legal o propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista funcionario de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- La empresa deberá anexar estado de situación financiera y estado de resultados con corte al primer trimestre del año en curso o a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, (estos deben estar generando ingresos y demostrar con facturas generadas, es decir a razón solo de ingresos operacionales), la empresa debe mostrar como mínimo que está en el punto de equilibrio (se entiende por punto de equilibrio, el estado donde las finanzas hacen referencia al nivel de ventas donde los costos fijos y variables se encuentran cubiertos. Esto supone que la empresa, en su punto de equilibrio, tiene un beneficio que es igual a cero (no gana dinero, pero tampoco pierde).
- Estos documentos deben estar firmados por un contador, para lo cual se debe anexar la tarjeta profesional.
- Si el fin de la empresa es social, deberá evidenciar línea de negocio que evidencie la generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios.
- La administración municipal se reserva el apoyo a las empresas, sus representantes legales y/o integrantes, que tienen asuntos pendientes con la justicia, para lo cual se verificará el estado judicial de cada uno de los representantes con el certificado de policía nacional, procuraduría y



contraloría, los cuales son responsabilidad de generar por parte del contratista en el momento de estudio de requisitos y anexarlo a la carpeta de cada una de las empresas (estos deben ser verificados por el contratista).

- La administración municipal se abstiene de apoyar a las empresas cuyo objeto principal sea expendio de licores o juegos de azar.
- El representante legal de la empresa y/o sus socios, deberán aportar fotocopia de la última cuenta de los servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia, con el objetivo de verificar la pertenencia a la comuna donde que priorizó el recurso.
- El representante legal, deberá de anexar certificado emitido por la Junta de Acción Comunal (JAC) o Junta Administradora Local (JAL), en donde se indique que el empresario y sus integrantes pertenecen a la comuna que priorizó el recurso.
- Cuando la inscripción a la convocatoria se realice a través de formulario ante el contratista persona delegado por este, el empresario deberá anexar el documento en donde autorice al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el tratamiento de sus datos personales, para ello el contratista deberá tener en cuenta las instrucciones que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le dé en esta materia.
- En el caso que la empresa sea social, debe demostrar que tenga líneas de negocio que le permita generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios el cual se revisará y se fortalecerá teniendo en cuenta la actividad comercial de la empresa. En caso de presentar un Modelo de Negocio desactualizado, este se replanteará durante la intervención para su fortalecimiento, de no tenerlo se elaborará.
- Podrán participar también empresas con 3 años de funcionamiento, evidenciando el Registro Único Tributario (RUT) y balance general del año inmediatamente anterior, firmado por contador con tarjeta profesional. Si la empresa llega a ser seleccionada para su intervención, deberá constituirse ante cámara de comercio en los 15 días calendario, siguientes a su notificación como ganador, si pasado este tiempo no se evidencia el trámite de este requisito, saldrá de inmediato del proceso y entrará la empresa que le sigue con mayor puntaje.
- Los empleos decentes que se generen en el emprendimiento deberán ser para habitantes de
- La comuna que priorizó este recurso. Para la intervención en la fase de fortalecimiento, cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo decente al momento de la inscripción de la convocatoria y mantenerlo hasta el final de la intervención, acreditando cada mes la planilla respectiva de su seguridad social.
- Si el funcionamiento de la empresa es en un espacio público, esta debe contar con los permisos respectivos.

**NOTA ACLARATORIA:** La Comunidad LGTBIQ+ No requiere Certificado para acreditar que pertenecen a la misma, solo con que el postulante se autoreconozca en el formulario de inscripción, ítem DATOS DE LA EMPRESA Población especial LGTBIQ+, con esto se obvia certificación alguna solo para la comunidad LGTBIQ+

### 3. REQUISITOS HABILITANTES - FASE CONSOLIDACION

Fase de Consolidación:

Requisitos para la inscripción de empresas para la fase de consolidación en las comunas 10 (La Candelaria) y 16 (Belén), del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, empresas interesadas en consolidar sus competencias empresariales



- Acta de compromiso: esta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa (según formato entregado por el contratista, previamente aprobado por la supervisión), donde se indique claramente que el emprendimiento empresarial hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida. Igualmente, esta debe contener que cumplirá con el desarrollo de las actividades programadas por el contratista y que dispone del tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar diligenciado el formulario de inscripción y demás documentos solicitados, los mismos deberán estar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).
- Los participantes deberán ser mayores de edad, por ello deberán presentar fotocopia del documento de identidad.
- El propietario o representante de la empresa, deberán disponer de tiempo requerido para el cumplimiento de todas las actividades definidas para el proceso.
- La empresa deberá estar registrada en Cámara de Comercio de Medellín.
- Para la intervención de consolidación, cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo formal y/o auto empleo al momento de la inscripción de la convocatoria (evidenciando pago de seguridad social continuo) y su debido contrato y deberá sostenerlo durante todo el proceso de la intervención además deberá generar un empleo decente más, evidenciando el contrato y la planilla de seguridad social.
- La entrega de la inscripción deberá realizarse por el representante legal o propietario de la empresa, la cual será convalidada con la presentación de la cédula en original ante el funcionario delegado del contratista.
- Si el propietario o algún integrante de la empresa pertenecen a una población especial (mujeres cabeza de familia, afro descendientes, desplazado, joven, adultos mayores, entre otros), deberán acreditar el certificado del organismo competente.
- No se apoyarán empresas, en las que el representante legal o propietario o alguno de los integrantes, se encuentren participando en alguno otro proceso de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- La administración municipal se abstiene de apoyar a las empresas cuyo objeto principal sea expendio de licores o juegos de azar.
- No se apoyarán empresas, en las que su representante legal o propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista funcionario de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- La empresa deberá anexar estado de situación financiera y estado de resultados con corte al primer trimestre del año en curso o a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, (estos deben estar generando ingresos y demostrar con facturas generadas, es decir a razón solo de ingresos operacionales), la empresa debe mostrar como mínimo que está en el punto de equilibrio (se entiende por punto de equilibrio, el estado donde las finanzas hacen referencia al nivel de ventas donde los costos fijos y variables se encuentran cubiertos. Esto supone que la empresa, en su punto de equilibrio, tiene un beneficio que es igual a cero (no gana dinero, pero tampoco pierde). Estos documentos deben estar firmados por un contador, para lo cual se debe anexar la tarjeta profesional. La administración municipal se reserva el apoyo a las empresas y/o sus representantes legales o alguno de los integrantes que tengan asuntos pendientes con la justicia, para lo cual se verificará el estado judicial de cada uno de estos con el certificado de policía nacional, procuraduría y contraloría, los cuales son responsabilidad de generar por parte





- del contratista en el momento de estudio de requisitos y anexarlo a la carpeta de cada una de las empresas (estos deben ser verificados por el contratista).
- El representante legal y los integrantes de la empresa, deberán aportar fotocopia de la última cuenta de los servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia, con el objetivo de verificar la pertenencia a la comuna que priorizó el recurso.
  - El representante legal, deberá de anexar certificado emitido por la Junta de Acción Comunal (JAC) o Junta Administradora Local (JAL), en donde se indique que el empresario y sus integrantes pertenecen a la comuna que priorizó el recurso.
  - Cuando la inscripción a la convocatoria se realice a través de formulario ante el contratista persona delegado por este, el empresario deberá anexar el documento en donde autorice al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el tratamiento de sus datos personales, para ello el contratista deberá tener en cuenta las instrucciones que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le dé en esta materia.
  - En el caso que la empresa sea social, debe demostrar que tenga líneas de negocio que le permita generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios el cual se revisará y se fortalecerá teniendo en cuenta la actividad comercial de la empresa. En caso de presentar un Modelo de Negocio desactualizado, este se replanteará durante la intervención para su fortalecimiento, de no tenerlo se elaborará.
  - Podrán participar también empresas con 3 años de funcionamiento, evidenciando el Registro Único Tributario (RUT) y balance general del año inmediatamente anterior, firmado por contador con tarjeta profesional. Si la empresa llega a ser seleccionada para su intervención, deberá constituirse ante cámara de comercio en los 15 días calendario, siguientes a su notificación como ganador, si pasado este tiempo no se evidencia el trámite de este requisito, saldrá de inmediato del proceso y entrará la empresa que le sigue con mayor puntaje.
  - Los empleos que se generen en la empresa deberán ser para habitantes de la comuna que priorizó este recurso. Para la intervención en la fase de consolidación. Si el funcionamiento de la empresa es en un espacio público, esta debe contar con los permisos respectivos.

**NOTA ACLARATORIA:** La Comunidad LGTBIQ+ No requiere Certificado para acreditar que pertenecen a la misma, solo con que el postulante se autoreconozca en el formulario de inscripción, ítem DATOS DE LA EMPRESA Población especial LGTBIQ+, con esto se obvia certificación alguna solo para la comunidad LGTBIQ+

**VIGENCIA DE LA ADENDA MODIFICATORIA NO. 1:** La modificación tendrá vigencia desde el momento mismo de su publicación.

Dado en Medellín, a los 15 días del mes de diciembre de 2022.

